

Expediente: 145/23

Carátula: GARCIA CLAUDIA ANABELLA C/ IDIARTE MARIA ELENA DEL HUERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/07/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IDIARTE, MARIA ELENA DEL HUERTO-DEMANDADO

20230558524 - GARCIA, CLAUDIA ANABELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 145/23



H20443423235

JUICIO: GARCIA CLAUDIA ANABELLA c/ IDIARTE MARIA ELENA DEL HUERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 145/23.-

En fecha 03/07/2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña copia digitalizada de pagaré por el monto de \$360.000 de fecha de emisión 28/04/2023, y los siguientes recaudos legales: Bono Ley 6023 (\$2.500), Boleta Ley 6059 (\$12.656), tasa de intimación de pago (\$100), tasa de apersonamiento letrado (\$100), tasa proporcional al juicio (\$3.600) y Formularios F.600 y F.950 con ticket de pago.-

CONCEPCION, 03 de julio de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por secretaría.- **II.-** *Proveyendo escrito de demanda:* Intímese a la demandada **MARIA ELENA DEL HUERTO IDIARTE, DNI N° 28.933.991**, con domicilio real en *calle San Martín 337, localidad de Trinidad, provincia de Tucumán*, al pago en el acto de la suma de **\$360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL)** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$108.000** calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-**III.-** A sus efectos, líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Medinas. En caso de que la deudora no fuese hallada en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.- **IV.-** Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- **V.-** *A la cautelar solicitada:* previo presente documentación original en formato papel.- MLC.-

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.